

PÚBLICO

C.P. LOT ORDINARIO N° 12250/2 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LOTA, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2024 / 2025.

LOTA, 24 DIC 2024

VISTO: lo establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/4 Vrs., de fecha 20 de septiembre de 2018, que delega a las Capitanías de Puerto para otorgar Permisos o Autorizaciones, establecidas en los Art 8° y 9° del D.S. (M) N.º 9, de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Lota, para el periodo estival 2024/2025.

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
COLCURA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	11
ARAUCO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4
LARAQUETE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4
LLICO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	2

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

COMUNA DE ARAUCO

- EL PIURE
- RUMENA
- TUBUL
- PUNTA LAVAPIE
- TRANA
- PLAYA CALETA YANI

COMUNA DE LOTA

- PLAYA BLANCA SUR
- EL MORRO
- EL BLANCO
- LOTA BAJO
- CHIVILINGO

- 2.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo N° 313 y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional.

La práctica de natación en playas clasificadas como “NO APTAS PARA EL BAÑO”, el incumplimiento a esta prohibición será causal suficiente para ser citado al Ministerio Público por quebrantar lo establecido en el Art. 496 N° 9 del Código Penal que tipifica como delito la conducta de quien “**se bañare quebrantando las reglas de decencia o seguridad establecidas por la Autoridad**”.

- 3.- **DERÓGASE** la resolución C.P LOT.ORD. N°12.250/2/Vrs., de fecha 20 de diciembre de 2023.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**SERGIO BENITEZ PRADO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Lota
- 2.- Ilustre Municipalidad de Arauco
- 3.- Sernatur Región del Bio Bio
- 4.- Gobernación Marítima de Talcahuano